



Universidad Nacional

de

Expte. 21-97-1714 Córdoba

República Argentina

VISTO la ordenanza Nro. 8/97 por la cual se crea la Defensoría de la Comunidad Universitaria y

CONSIDERANDO :

Que es necesario modificar el artículo 2º, última parte, en el cual se disponía que la remuneración del Defensor de la Comunidad Universitaria sería equivalente a un cargo de Secretario de Universidad con dedicación exclusiva, haciendo constar en la norma que la jerarquía del cargo será equivalente a la de Secretario de Universidad y que se le podrá asignar hasta una dedicación exclusiva, pudiendo ser menor.


EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

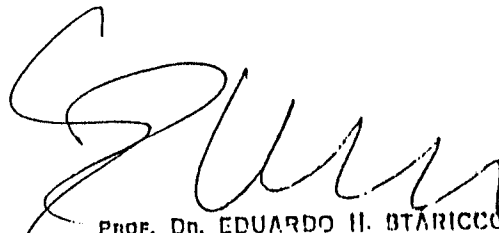
ORDENA :

Artículo 1 : Modifícase la última parte del artículo 2º de la Ordenanza 8/97 el que quedará redactado de la siguiente forma : "Tendrá jerarquía equivalente a Secretario de Universidad y se le podrá asignar hasta una dedicación exclusiva".

Artículo 2 : Comuníquese, publíquese, tómesese razón por el Departamento de Actas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ORDENANZA Nro. -


PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

10